DEPARTAMENTO DEL CASANARE
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-015 DE 2026

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE

PROCESO SUCEPTIBLE A LIMITACION A MIPYME

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para mayor información sobre su contenido podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Villanueva -Casanare, ubicado en la Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores Edificio de la Alcaldía Segundo Piso.

2026

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN. -

El Municipio de Villanueva es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este Pliego de Condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el **CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.-

Atendiendo al objeto de la convocatoria pública y al valor del presupuesto oficial, se invoca como causal de contratación, la consagrada en el numeral 2 del Artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, Selección Abreviada.

a) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueda adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Y el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal para la selección abreviada, de contratación de menor cuantía así:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Establece el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

El presente proceso de contratación se realizará observando lo establecido en la Constitución Política, los Códigos Civil y de Comercio, la Ley 1474 de 2011, el Estatuto General de la Contratación Estatal, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El contrato de servicios está sometido a la imposición voluntaria por parte de la entidad estatal de las cláusulas excepcionales según lo refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO II
ASPECTOS GENERALES

2.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS. -

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del numeral 2.2.1.1.1.2.1. del decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. -

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO correspondiente** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN". -

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, DC.

2.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. -

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.5 COMUNICACIONES. -

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

La comunicación debe contener:
(a) el número del presente Proceso de Contratación.
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo III del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.6 IDIOMA. -

Los Documentos y las Comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. -

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS. -

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO III
DEFINICIONES

3.1 DEFINICIONES. -

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villanueva y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villanueva por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO IV
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

4.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO. -

El proceso a desarrollar a través de Selección Abreviada Menor Cuantia es la **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"**.

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC. -

El servicio para contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación, así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
1	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad	94131600
2	Servicio de salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	85151600
3	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Persona de soportes de prestación de servicios de salud	85101600
4	Servicios de salud	Practica medica	Servicio de evaluación y valoración de salud individual	85122200
5	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafeteria	90101700
6	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicio de cuidado personal	91111900

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

7	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	53131600
8	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicio de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600

De acuerdo con la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".*

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. -

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS $ 344.107.167,00) M/CTE,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000486	27/05/2026	$ 322.147.520	2.3.1.41.04.001.12.12 Servicio de atención integral para adultos mayores en situación de abandono en un centro de protección - RBESAN
000487	27/05/2026	$ 21.959.647	2.3.1.41.04.001.12.02 Servicio de atención integral para adultos mayores en situación de abandono en un centro de protección - 30% ESAN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

4.4 FORMA DE PAGO. -

El municipio pagará el valor del contrato así: a) un anticipo del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, una vez suscrito los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y aprobación de garantía única, presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo del mismo. b) actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por el municipio, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo. c) acta final, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez recibo a satisfacción por parte del supervisor todas y cada una de las actividades para tal efecto se deberá suscribir el acta de recibo, terminación y liquidación en secop ii.

PARÁGRAFO PRIMERO: anticipo: para la entrega del anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas. los recursos entregados por el municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención. PARÁGRAFO SEGUNDO: para efectos de cada pago el supervisor deberá adjuntar con los informes, actas de ingreso al almacén municipal de los productos que se requieran, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de la empresa y del personal vinculado para la correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 23 de la ley 1150 de 2007.

Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo de ejecución para el presente contrato será de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

El plazo de ejecución anteriormente establecido se contará a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, previamente se haya realizado el correspondiente registro presupuestal correspondiente, para cubrir el valor del contrato conforme a lo expresado en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN. -

Municipio de Villanueva Casanare trámites administrativos – lugar de ejecución en la dirección que se encuentre el centro de protección habilitado y adjudicado por la entidad.

4.6 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS. -

Mediante Publicación en el Portal Único de Contratación se publicará el proyecto de pliegos. El proyecto del Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la Oficina Asesora Jurídica en las instalaciones de la Alcaldía, del Municipio de Villanueva - Casanare, en el Portal Único de Contratación www.contrato.gov.co, dentro de este término los interesados en este proceso y las veedurías ciudadanas podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto de este, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4.7 RETIRO DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS. -

Los interesados en adquirir los pliegos de condiciones deberán acercarse a la Oficina Asesora Jurídica en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villanueva- Casanare, donde será entregado el pliego de condiciones definitivo en medio magnético.

Los Pliegos de Condiciones también estarán disponibles al público en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web www.villanueva-casanare.gov.co.

4.8 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. -

Conforme los artículos los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOPII www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del proceso de selección.

4.9 APERTURA DEL PROCESO. -

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 13.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

4.10 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS.-

N/A

4.12 CONVOCATORIA A MIPYMES:

Conforme el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual tratándose de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Limitación a Mipymes señala:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicables a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo previsto por los artículos señalados del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor estimado de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS $ 344.107.167,00) M/CTE**, el cual es inferior al valor del umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES establecido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta 31 de diciembre de 2026 y que corresponde $ 511.708.497 por lo cual al presente proceso de selección se dará aplicabilidad a la norma referida y, siempre y cuando se cumplan requisitos ya señalados.

4.13 MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SORTEO. -

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del plazo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Esta manifestación según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta correspondiente.

La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, de acuerdo con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés"; de Colombia compra eficiente.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural. NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural.

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

4.14 SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES. -

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El Comité Asesor y Evaluador, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

4.15 AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento en que se deba adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

- Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un sistema de balotas a través de video conferencia, previo envió de link.

- El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin
- Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.
- La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en el SECOP II.

Nota: en caso de no poderse realizar de forma presencial dicho sorteo, la entidad informara con tiempo el método a emplear para su desarrollo.

4.16 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. -

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Villanueva las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

4.17 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO. -

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección será el señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

4.18 CIERRE DEL PROCESO. -

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la desencriptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

4.19 APERTURA DE PROPUESTAS. -

Dentro de la hora siguiente a la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas (cierre), se procederá a la desencriptación del Sobre No. 1 que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros, Técnicos). De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

4.20 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA.-

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@villanueva-casanare.gov.co

4.21 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. -

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, el Municipio de Villanueva dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el [Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007].

4.22 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN. -

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 Artículo 77 parágrafo primero en concordancia con la ley 1150 de 2007 Artículo 9, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al Municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos de la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales caso en el cual el municipio podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 12.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES. -

El Municipio a través del Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para el presente proceso de selección, verificará los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección; el Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento a los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En atención al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, reza: 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

ENUNCIACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme a la configuración de la plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar la información de los **requisitos habilitantes**, jurídicos, técnicos y financieros y los documentos para acreditarlos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II con todos los formatos contenidos y todos los Anexos del presente Pliego de Condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma de proceso, acompañada de la garantía de seriedad de la Oferta.

No se aceptan propuestas en físico, ni por correo electrónico o vía fax solo se aceptarán las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, la cual debe contener los dos (2) sobres que se describen en este capítulo.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario, contados a partir de su presentación.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 del CGP:

*"**Documentos rotos o alterados:** Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto sea fijado, so pena del rechazo de la propuesta.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo con el Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

5.1.1 REQUISITOS JURIDICOS: (REQUISITO HABILITADOR).-

5.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. -

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Contratistas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Capacidad Jurídica:

El proponente deberá ser una persona con capacidad jurídica para para desarrollar el objeto contractual y que pueda prestar de conformidad a lo establecido en la normatividad legal vigente así:

El proponente deberá ser una persona con capacidad jurídica para para desarrollar el objeto contractual y que pueda prestar de conformidad a lo establecido en la normatividad legal así:

1. Si es **Persona Natural,** se acredita con I) la presentación de la cédula de ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); II) la verificación en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: Que su actividad económica esté relacionada con: i) 8730- ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS (Resolución No. 139 de noviembre 21 de 2012 DIAN). ii) la Declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado y la presentación del iii) Registro Único Tributario actualizado.

2. Si es **Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: I) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, debe contar dentro de su objeto social lo relacionado con el objeto a contratar. II) Que su actividad económica esté relacionada con actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas. III) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, IV) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. V) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, VI) verificación del RUP para constatar que no haya sanciones inscritas. VII) Registro Único Tributario actualizado.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

3. **Consorcios y Uniones Temporales.** En atención a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de éste proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes, según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

4. **Apoderados.** Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Municipio de Villanueva en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5. **Apoderado Personas Extranjeras.** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

6. En el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participen como proponentes, deberán presentar certificado y resolución de inspección vigilancia y registro ante el organismo competente de su domicilio principal, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL. (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales).

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. -

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Se presentará según el **Anexo correspondiente** y debe estar firmada por el Proponente, Persona Natural, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de esta.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
- La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de la cedula de ciudadanía de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

2. ABONO DE LA PROPUESTA.

No aplica.

3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución respectivo debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese:

a. Indicar expresamente si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

e. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

f. La vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

g. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

h. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.

i. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

j. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

k. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

l. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria, debidamente actualizada a vigencia 2026. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual debe estar relacionado con actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

En el caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5. CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL.-

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, cuya fecha de expedición no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso, renovado a 2025, en el cual se acredite que la actividad económica del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas Revisión 4, adaptada y revisada para Colombia por el DANE, con adaptación para Cámaras de Comercio, en las siguientes actividades:

SECCIÓN	DIVISION	Código CIIU
Sección Q –	87 Actividades de atención residencial medicalizada	8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas

6. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*
>
> *(…)*
> *"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".*

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

a. Persona Jurídicas

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS),

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

El revisor fiscal deberá aportar:

a. Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía
b. Copia al 150%, de la tarjeta profesional
c. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.
d. Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas correspondientes a los últimos seis (6), contados desde el cierre del proceso hacia atrás.

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. ***En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución****.*

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

La Alcaldía de Villanueva verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

b. Personas Naturales

Para el caso de los proponentes personas naturales, que participen en el proceso de selección de manera individual o como integrante de un consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta la legislación nacional vigente, entre ellas las disposiciones del decreto 806 del 30 de abril de 1998, el cual señala:

"Artículo 25. Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Son afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, todos los residentes en Colombia que se encuentren afiliados al Régimen Contributivo o al Régimen Subsidiado y los vinculados temporalmente según lo dispuesto en el presente decreto.
La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado. Temporalmente, participará dentro del sistema la población sin capacidad de pago que se encuentre vinculada al sistema".
Artículo 26. Afiliados al Régimen Contributivo. Las personas con capacidad de pago deberán afiliarse al Régimen Contributivo mediante el pago de una cotización o aporte económico previo, el cual será financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Serán afiliados al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

1. Como cotizantes:

a) Todas aquellas personas nacionales o extranjeras, residentes en Colombia, vinculadas mediante contrato de trabajo que se rija por las normas colombianas, incluidas aquellas personas que presten sus servicios en las sedes diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país;
b) Los servidores públicos;
c) Los pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sobrevivientes o sustitutos, tanto del sector público como del sector privado. En los casos de sustitución pensional o pensión de sobrevivientes deberá afiliarse la persona beneficiaria de dicha sustitución o pensión o el cabeza de los beneficiarios;
d) Los trabajadores independientes, los rentistas, los propietarios de las empresas y en general todas las personas naturales residentes en el país, que no tengan vínculo contractual y reglamentario con algún empleador y cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes;
e) Los cónyuges o compañeros(as) permanentes de las personas no incluidas en el Régimen de Seguridad Social en Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y que reúnen alguna de las características anteriores. La calidad de beneficiado del cónyuge

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

afiliado a sistemas especiales, no lo exime de su deber de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos de la Ley 100 de 1993.

2. ***Como beneficiarios:***

Los miembros del grupo familiar del cotizante, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo.

Cuando el oferente o proponente, sea **persona natural** debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme correspondiente. Del Presente Documento. *Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo*.

***Disposiciones comunes para los proponentes singulares, y plurales**:*

En términos generales, corresponde a Independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y **para efectos de la habilitación** tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

Las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral **de los últimos seis (06) meses exigibles** contados a la fecha de presentación de las ofertas, si por disposición legal no se ha cumplido la fecha exigible para el pago deberá así informarlo y en ese evento las últimas seis (6) canceladas.

NOTAS:

1. La entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales **deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social** en la forma prevista anteriormente.
2. Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos, **deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas**.
3. En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre, **deberá acreditar tal situación a través de**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema (régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).

4. Debe diligenciarse el modelo del Anexo correspondiente.
5. En caso de presentar **acuerdo de pago** con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
6. El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán **aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado**. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.
7. Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir de julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

8. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. -

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Deberá presentarse fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio o unión temporal, expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

10. **CERTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado.

11. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar el formato debidamente diligenciado, según formato anexo.

12. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente, y en el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes y representante deberán suscribir el compromiso de transparencia.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su Oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DEL 2 DE JULIO DE 2021.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

a. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal
b. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

c. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villanueva requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
d. Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
e. En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

f. En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Certificado de verificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en el código Nacional de Policía, ley de 1801 del 2016, título I, capitulo II; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de verificación de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en la Ley 1918 de 2018; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecida en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

14. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá anexarse copia de la cédula del representante legal; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

15. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá estar codificados de conformidad al Clasificador de Bienes y Servicios, con el siguiente código:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
1	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad	94131600
2	Servicio de salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	85151600
3	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Persona de soportes de prestación de servicios de salud	85101600
4	Servicios de salud	Practica medica	Servicio de evaluación y valoración de salud individual	85122200
5	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafeteria	90101700
6	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicio de cuidado personal	91111900
7	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	53131600
8	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicio de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600

De acuerdo con la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".

En todo caso de acuerdo con lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.

En consecuencia, para la habilitación el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta
b. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas
c. Verificar que la información está en firme para el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (Ver Ley 1882 de 2018).
d. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. -

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, en los siguientes términos:

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Adicionalmente de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026, la obligatoriedad de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer y en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la entidad

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

establecerá tres (3) criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresas emprendimiento de mujer, y el segundo y tercero a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

Criterio uno (1): La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor estimado del presupuesto oficial.

Criterio dos (2) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial.

Criterio tres (3) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al cinco por ciento (5%) del valor estimado del presupuesto oficial.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

19. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.-

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección. **Anexo correspondiente.**

5.1.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS: (FACTOR HABILITANTE).-

Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura, siempre y cuando el proceso no se haya limitado a mipymes.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción, independientemente de su fecha de corte de estados financieros.

I. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte al diciembre de 2025 en firme, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,9
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50,9%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,8

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta serádeclarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

II. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 7,4%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 5,5%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

III. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

TABLA 13 INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,7
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 60%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,5
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 6,7%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 5,0%

Nota 1: Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MIPYME o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Nota 2: Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará aportándole la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la entidad determino calcular como mecanismo de verificación con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05).

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

5.1.1.3 REQUISITO TÉCNICO: (FACTOR HABILITADOR).-

Para que las propuestas sean consideradas HABILES desde el punto de vista técnico, los proponentes deben cumplir con los requisitos de la experiencia.

5.1.3.1 EXPERIENCIA PROPONENTE. -

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia especifica de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): mínimo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido o guarden relación así:

1. Con la atención integral a población adulto mayor y cuyo valor sea igual o mayor a DOS (2) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (559.86 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cinco (5) códigos, de los que se indican a continuación: 94131600, 85151600, 85101600, 85122200, 90101700, 91111900, 53131600, 80111600.

2. Con suministro de raciones o alimentos y cuyo valor sea igual o mayor a dos (2) vez el valor del componente nutricional de la presente convocatoria (172.37 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V.

El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos un (1) código, de los que se indican en los siguientes códigos: 85151600, 90101700, 80111600.

Conforme al requerimiento de experiencia previamente relacionado, se acredita la ejecución de los siguientes componentes: servicio de alojamiento y estadía las 24 horas en habitación compartida, servicio nutricional que se componen por: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios. Teniendo en cuenta que estos ítems están presupuestados por la entidad y fijados en las especificaciones técnicas.

Nota 1: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 2: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.

Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las consultorías solicitadas como experiencia por el Municipio de Villanueva, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV, por tanto, los contratos aportados deberán estar debidamente liquidados.

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación, conforme se registra en el RUP.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor Año	Valor	
1994	$ 98.700	2011	$ 535.600
1995	$ 118.170	2012	$ 566.700
1996	$ 142.125	2013	$ 589.500
1997	$ 172.005	2014	$ 616.000
1998	$ 203.826	2015	$ 644.350
1999	$ 236.460	2016	$ 689.454
2000	$ 260.100	2017	$ 737.717
2001	$ 286.000	2018	$ 781.242
2002	$ 309.000	2019	$ 828.116
2003	$ 332.000	2020	$ 877.803
2004	$ 358.000	2021	$ 908.526
2005	$ 381.500	2022	$ 1.000.000
2006	$ 408.000	2023	$ 1.160.000
2007	$ 433.700	2024	$ 1.300.000
2008	$ 461.500	2025	$ 1.423.500
2009	$ 496.900	2026	$ 1.750.905
2010	$ 515.000		

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia suficiente técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en la capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

de Villanueva incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación.

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato,
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Nota 1. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 2. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 3. Las certificaciones deberán contener la información o datos del contratante como: dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, sino las tienen, el proponente deberá anexar la información.

Nota 4. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenida en cuenta para la evaluación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA: El proponente deberá indicar en el formato anexo para relacionar la experiencia, el número consecutivo consignado en el RUP, al cual corresponde los contratos que anexará para acreditar su experiencia.

5.1.3.2. CAPACIDAD OPERACIONAL (personal requerido).-

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas.

El oferente se obliga a mantener como mínimo al frente de las actividades a desarrollar el presente proceso de contratación durante el tiempo establecido, al personal requerido establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitada por la entidad. El equipo personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

PROFESIONAL EN NUTRICIÓN.

Cantidad. 1
Nivel de formación: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA REQUERIDA
Área de formación: NUTRICIÓN
Experiencia: Profesional Universitario Profesional en Nutrición y Dietética, con dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año como Nutricionista en servicios de alimentación a población adulta mayor.

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA

Cantidad. 1
Nivel de formación: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA REQUERIDA
Área de formación: PSICOLOGIA
Experiencia: Profesional Universitario en el área de la salud, con dos (2) año de experiencia general certificados contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de fecha del grado (según el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección, de los cuales deberá acreditar una experiencia especifica mínima de un (1) año en atención a la población adulta mayor.

PROFESIONAL EN TERAPIA FISICA

Cantidad. 1
Nivel de formación: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA REQUERIDA
Área de formación: FISIOTERAPEUTA
Experiencia: Profesional Universitario en el área de la salud (Fisioterapeuta), con dos (2) año de experiencia general certificados contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

fecha del grado (según el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección, de los cuales deberá acreditar una experiencia especifica mínima de un (1) año en atención a la población adulta mayor.

PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERIA

Cantidad. 2
Nivel de formación: TÍTULO EN EL ÁREA REQUERIDA
Área de formación: Técnico auxiliar en enfermería
Experiencia: Técnico auxiliar en enfermería, con un (1) año de experiencia general certificados contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de fecha del grado (según el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección, de los cuales deberá acreditar una experiencia especifica mínima de seis (6) meses en atención a la población adulta mayor.

PERSONAL AUXILIAR DE COCINA

Cantidad. 2
Nivel de formación: no requiere
Área de formación: no requiere
Experiencia: El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

Ser mayor de 18 años. Acreditar Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de contrato. Acreditar formación de manipulador de alimentos por Entidad Competente.

PERSONAL SERVICIOS GENERALES

Cantidad. 2
Nivel de formación: no requiere
Área de formación: no requiere
Experiencia: El personal de servicios generales debe ser mayores de 18 años acreditar experiencia especifica mínima de seis (06) en actividades relacionadas con servicios generales.

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

NOTA: ACREDITACION: El proponente deberá adjuntar para el personal requerido la siguiente documentación:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1. Hoja de vida del profesional, o personal debidamente firmada con sus respectivos soportes:

2. Fotocopia del diploma de Bachiller y pregrado (si aplica). Fotocopia diploma pregrado y post grado (si aplica)

3. Fotocopia cedula de ciudadanía

4. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, y certificado REDAM.

5. Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

6. No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

7. Carta de compromiso debidamente firmada por el oferente y el personal ofrecido, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proceso, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad exclusiva al proceso durante el plazo de ejecución del mismo.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de cualquier persona vinculada al contrato, en caso de que se verifique incumplimiento en la dedicación establecida para la ejecución del contrato.

Cuando la ENTIDAD solicite el reemplazo del profesional presentado por el contratista, el contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia general del personal que conforma el equipo de trabajo sólo se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento que el FORMATO "PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE", en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Cada profesional, solo podrá postularse para desempeñar un (1) cargo para la ejecución del contrato, por lo tanto, en la propuesta se deberá presentar carta de intención en la cual se debe señalar el cargo propuesto, la dedicación y esta debe estar suscrita por el profesional o personal ofertado.

5.1.3.3. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO HOGAR GERIATRICO O LARGA ESTANCIA.

Adjuntar dentro de la propuesta técnica a nombre propio y/o de alguno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, acto administrativo vigente, expedido por la Secretaría de salud Municipal, donde se autorice el funcionamiento del Centro Integral y/o hogar geriátrico para el Adulto Mayor.

5.1.3.4. LA ENTIDAD REALIZARA VERIFICACIÓN FISICA DE LOS HOGARES GERIATRICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

la Entidad debe ser garante de brindar una atención integral y en condiciones mínimas para esta población vulnerable en marco de la ley 1276 de 2009, Articulo No. 2, donde Priorizó la atención y protección del adulto mayor así: La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida; es importante resaltar el artículo 13 de la Constitución Política: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Así mismo la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031, a través de Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Por lo anterior, se realizará una visita a las instalaciones de los hogares geriátricos que postulen los oferentes a la fecha del cierre del proceso, visita que será realizada por parte de personal idóneo de la Entidad y el comité evaluador técnico, donde se verificará lo siguiente:

1. El Proponente conforme a la Ley 1315 de 2009 artículo 5, debe disponer con una planta física que cumpla a lo menos con los requisitos establecidos en el Titulo IV de la Ley 361 de 1997 y demás normas que la desarrollan, deben poseer, además, las dependencias

bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño:

a) **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con:

- En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.
- Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.
- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
- Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.
- Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados.
- Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.
- La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor.

B) Flexibilidad Espacial: Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.

- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.
- Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes en la misma habitación y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
- Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
- Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.

NOTA: Lo Anterior debe encontrarse en condiciones higiénicas óptimas. Con el fin de garantizar una atención libre de riesgos de caídas, de enfermedades e infecciones virales para las personas mayores que requieren el servicio, el no cumplimiento de los requisitos contemplados en la visita se tendrá como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

5.1.3.5 PROPUESTA TECNICA. - El proponente deberá presentar en original firmado, la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica, debiendo diligenciar el formato establecido para tal fin.

5.1.4 FACTOR HABILITADOR DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. -

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas por no afectar la asignación de puntaje, es decir, aquellos que acreditan la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente, deberán aportarse en el sobre de la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta, podrán allegarse dentro del plazo que para tal fin establezca el municipio, de lo contrario la propuesta será declarada **NO HABIL**.

La evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos que el proponente presente con su propuesta, tal como se estipula en el literal A. Sobre la CAPACIDAD JURÍDICA, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y disciplinarios, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

Las condiciones de experiencia serán aportadas por los oferentes en igualdad de condiciones conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones literal B. EXPERIENCIA, y serán revisadas por los evaluadores designados conforme al pliego, sin tener favorabilidad por motivo alguno, por tal motivo debe ser concienzuda y valorada conforme a los documentos aportados teniendo de presente las causales de rechazo establecidas en el presente documento.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LA EVALUACION FINANCIERA SE LLEVARÁ A CABO de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar en original el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Los indicadores de la capacidad organizacional se tomarán de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que miden la Capacidad Organizacional.

El Municipio una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, a saber:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL/ RECHAZADA
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA	Hábil / No hábil
CALIFICACIÓN	**HÁBIL / NO HÁBIL**

De conformidad con lo establecido en la ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del PLIEGOS DE CONDICIONES.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO VI
EVALUACION DE LA OFERTA

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor Económica	61 Puntos
Factor Calidad	28,5 Puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 Puntos
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 Puntos
Mipyme	0,25 Puntos
Descuentos por Multas y Sanciones	-X puntos
TOTAL	**100 Puntos**

Si esta convocatoria no es limitada a Mipymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, se incluirá el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor Económica	61,25 Puntos
Factor Calidad	28,5 Puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 Puntos
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0 Puntos
Descuentos por Multas y Sanciones	-X puntos
TOTAL	**100 Puntos**

Para efectos de la selección del contratista, **El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total sea igual o mayor a 79,9 PUNTOS.** Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, el Municipio declarará desierta la presente Selección, entendiendo que ninguno de los proponentes cumple con la exigencia mínima necesaria para la ejecución del contrato.

6.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (61 PUNTOS).

La Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores sustancialmente del mismo.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se **rechazarán** las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores sustancialmente del mismo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por la multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

La entidad a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **(61) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rige del día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación. **El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) **Media aritmética** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **Media aritmética alta** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A ; [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) **Media geométrica con presupuesto oficial** Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de

puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) **Menor valor** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. -

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. -

a) **Verificación aritmética de las propuestas:**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un **Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del valor de la propuesta**. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el anexo correspondiente, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del anexo correspondiente, presentado, en lo referente a N° del Ítem o la descripción o su unidad de medida o la cantidad; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La Entidad determinará el rechazo de la oferta.
- La omisión del formato o un ítem de la Propuesta Económica en su anexo correspondiente determinará el rechazo de la propuesta.

b) Revisión de Precios Unitarios:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem o así mismo no se anexe su correspondiente análisis de valor unitario, esta propuesta será descartada automáticamente.
- Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del Cero punto Cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta se eliminará inmediatamente.
- En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad es diferente a la del pliego, se rechazará la propuesta. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio contenido en el análisis de precio unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.
- Una vez revisadas las propuestas se hará un cuadro que contenga los valores corregidos de cada una.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

6.2 FACTOR TECNICO - FACTOR DE CALIDAD (28,5 PUNTOS).

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los componentes jurídicos, financieros y técnicos, según el caso.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **VEINTIOCHO PUNTO CINCO (28,50) PUNTOS** y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrecimiento De Personal Adicional	3,00
Calidad En La Infraestructura Del Servicio	3,50
Cuota Parafiscal (De acuerdo al Literal a, del Artículo 2.20.1.2.1, del Decreto No. 248 de 2021)	6,00
Proveedor Directo (De acuerdo al Literal b, del Artículo 2.20.1.2.1, del Decreto No. 248 de 2021)	6,00
Promesas de Contrato de Proveeduría (De acuerdo al Artículo 2.20.1.2.3, del Decreto No. 248 de 2021)	10,00
TOTAL	**28,50 Puntos**

6.2.1 OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL (3 Puntos)

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Título de profesional y/o especialista geriatría. El cual deberá tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de la profesión para lo cual deberá certificar una experiencia relacionada con población de adulto mayor no menor a cinco (5) años.	**3**
2	Título de profesional y/o especialista geriatría. El cual deberá tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de la profesión para lo cual deberá certificar una experiencia relacionada con población de adulto mayor no menor a dos (2) años.	**1**
PUNTAJE MAXIMO		**3**

6.2.2 CALIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO (3,50)

ESPACIOS FÍSICOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS REQUERIDOS. Para la asignación de puntajes se tendrán en cuenta los espacios físicos adicionales a los mínimos requeridos. La forma de calificación se describe a continuación: se asignará un puntaje máximo de 3,50 puntos, a la propuesta que ofrezca bajo su riesgo y sin costo para la entidad, zonas construidas y debidamente adecuadas conforme se detalla en la siguiente tabla. Para el efecto el proponente deberá indicar mediante certificación suscrita por el representante legal en donde se establezca claramente el alcance del ofrecimiento, de acuerdo con las diferentes formas de asignación de puntaje, el incumplimiento a estos ofrecimientos en el desarrollo del objeto tendrá repercusiones y se

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

reclamaran bajo las pólizas establecidas bajo el presente proceso de selección.

ITEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO	PUNTAJE
ESPACIOS LOCATIVOS ADICIONALES	Que acredite espacios locativos in situ que sirvan de apoyo para la intervención terapéutica y de esparcimiento que brindan los profesionales, para evitar el traslado de los adultos mayores a otras locaciones y optimizar las condiciones para realizar actividades a los beneficiarios. Deben acreditar la disposición de mínimo un (1) área de zonas húmedas, destinadas para la intervención terapéutica con adultos mayores.	**2,00**
	Que acredite espacios locativos in situ que garanticen el aislamiento de los usuarios con síntomas virales y disminuyan el riesgo de contagio. Que se cuente con una unidad habitacional con habitación y baño con una distancia mínima de 20 metros al área principal ofertada.	**1,50**
VALOR TOTAL		**3,50**

6.2.3 CUOTA PARAFISCAL (Literal a del Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto No. 248 de 2021)

En cumplimiento a lo dispuesto por el literal a del artículo 2.20.1.2.1 del Decreto No. 248 de 2021, el Municipio de Villanueva otorgará puntaje a los Proponentes, cuando estos presenten uno o más Contratos de Proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales; con el fin de que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Cuota Parafiscal. Al Proponente cuya mayoría de proveedores, indicados en el presente numeral, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. *Este criterio se acreditará a través de* ***la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta*** *a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del* ***documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo***.

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente deberá acreditar que más de la mitad de los proveedores estarán a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, durante la ejecución del contrato.	6,0
TOTAL	**6,0**

6.2.4 PROVEEDOR DIRECTO (Literal b del artículo 2.20.1.2.1 del Decreto No. 248 de 2021)

En cumplimiento de lo dispuesto por el literal b del artículo 2.20.1.2.1 del Decreto No. 248 de 2021, el Municipio de Villanueva otorgará puntaje a los Proponentes que sean proveedores directos así:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Proveedor Directo. Al Proponente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. *Condición que se acreditará a través del* ***Registro Único Tributario - RUT****, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la* ***Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)****, excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.*

CRITERIO	PUNTAJE
El Proponente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones.	6,0
TOTAL	**6,0**

Nota 1: *Para acreditar la calidad* ***productor nacional*** se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Nota 2: *Para acreditar la calidad* ***pequeño productor*** se tomará el medio de prueba establecido en el Artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

6.2.5 PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA (Artículo 2.20.1.2.3 del Decreto No. 248 de 2021)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.20.1.2.3 del Decreto No. 248 de 2021, el Municipio de Villanueva otorgará puntaje a los Proponentes, cuando estos presenten Promesas de Contrato de Proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Promesa de contrato de proveeduría. Una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces (para el efecto será la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente Municipal), o en el Sistema Público de Información Alimentaria una

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Se debe tener en cuenta que las cantidades a adquirir deben se las necesarias para la prestación del servicio, las cuales se discriminan en la minuta patrón y que se describen en la estructura de costos del presupuesto. Quien presente contratos de proveeduría por mayor valor de las cantidades totales a adquirir en el presente procesos, no se le tendrá en cuenta con suma al porcentaje a acreditar para la respectiva ponderación.

CRITERIO	PUNTAJE
El Proponente que presente Promesas de Contrato de Proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en un porcentaje mayor del 30% y menor del 35% del valor total de los recursos del presupuesto oficial destinados a la compra de alimentos	5,0
El Proponente que presente Promesas de Contrato de Proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en un porcentaje mayor del 35% del valor total de los recursos del presupuesto oficial destinados a la compra de alimentos	10,0
TOTAL	**10,0**

Nota 1: En caso de presentarse Promesa de Contrato de Proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el Contrato de Proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Nota 2: ***Productor agropecuario local*** es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Nota 3: *Para acreditar la calidad de* ***pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria*** se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. del Decreto No. 248 de 2021.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Nota 4: *Para acreditar la calidad de* ***productor agropecuario local***, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Nota 5: Se publica registro actual de productores locales.

Nota 6: En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del Decreto No. 248 de 2021, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente

6.3 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).-

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará. En el caso que no lo manifieste, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual consta en los estudios y documentos previos y el anexo – Bienes nacionales relevantes.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz Bienes nacionales relevantes:

Opción 1. Si la Entidad Estatal luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz, determina uno o varios bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vencimiento	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Pañal para adulto content-medical	14/10/2026	9619009010	3.24%	8
2.	Crema con aloe vera dermoprotectora para el área del pañal	27/11/2026	3304990000	0,63%	1
3	Zapato casual con capellada textil, para hombre y mujer, con suela en eva, plástico y/o caucho	13/05/2026	6404190000	0,44%	1

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz Bienes nacionales relevantes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.
Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

De conformidad con la consulta efectuada al Registro de Productores de Bienes Nacionales el día 8 de mayo de 2026, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del servicio requerido se encuentran registrados en dicho sistema, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se otorgará el puntaje correspondiente en los términos establecidos en el presente documento.

INSUMOS RELEVANTES REGISTRADOS	PUNTOS A ACREDITAR EN EL PLIEGO
PAÑAL PARA ADULTO CONTENT MEDICAL	8
CREMA CON ALOE VERA DERMOPROTECTORA PARA EL AEREA DEL PAÑAL	1
ZAPATO CASUAL CON CAPELLADA TEXTIL, PARA HOMBRE Y MUJER, CON SUELA EN EVA, PLASTICO Y/O CAUCHO	1

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

6.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato debidamente diligenciado, alguno de los siguientes documentos, según corresponda

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato debidamente diligenciado.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie Formato indicando Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

16.3.1.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.4 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (2.5 PUNTOS).-

Para la obtención del puntaje por concepto de emprendimientos y empresas de mujeres los proponentes interesados deberán acreditar los exigido en el numeral 18 DEL HABILITANTE JURIDICO.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Parar obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

6.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS).-

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, artículo 58: REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, la entidad aplicará el siguiente criterio: reducción del dos (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin imponer sin importar la cuantía y sin perjuicio de las consecuencias de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación señalada anteriormente.

Excepción:

1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO VII
OFERTA

7.1 PRESENTACIÓN. -

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@villanueva-casanare.gov.co.

7.2 OFERTAS ALTERNATIVAS. -

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios incluso los de transferencia tecnológica, para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas selección de la alternativa alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la será potestad del Municipio de Villanueva – Casanare.

7.3 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.-

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el municipio a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

7.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. -

Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

7.5 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.-

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

7.6 ACLARACIONES. -

EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

7.7 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS. -

Conforme el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 EL MUNICIPIO podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la Propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el Comité Evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

7.8 DECLARATORIA DE DESIERTA. -

El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros-organizacional y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

7.9 RETIRO DE LA OFERTA. -

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través del mecanismo que el SECOP II le permita.

7.10 RECHAZO. -

Además de las previstas por la ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c) La comprobación de que el Proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
d) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de estas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
e) Cuando el Proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las Propuestas o la Adjudicación del Contrato, que configure violación a las Normas Legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.
f) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras-organizacionales habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.
g) Cuando habiendo sido solicitado por el MUNICIPIO, o en el término de traslado de la evaluación de ofertas, el Proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por el MUNICIPIO.
h) La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.
i) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la Propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la Propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.
j) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
k) No incluir en la propuesta o modificar el Anexo denominado OFERTA ECONOMICA.
l) Cuando el proponente sobrepase en su propuesta el Valor del Presupuesto Oficial previsto para la presente contratación.
m) Cuando se compruebe practicas colusorias entre los proponentes, tendientes a alterar la aplicación de los principios fijados por el MUNICIPIO para el procedimiento de selección.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

n) Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

o) La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo.

p) Cuando no coincida el precio ofertado por medio de la plataforma SECOP II y el precio señalado en el anexo "oferta económica".

q) La omisión en la información o la no presentación junto con la propuesta del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" o el valor ofertado no sea diligenciado.

r) Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

s) Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO VIII
ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales – CCE-EICP-MA-07 V2. 8/11/2024.

La Secretaria de Desarrollo Social verificó para el proceso que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO		El municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
	PERU	SI		NO	NO
	MEXICO	NO		NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO		El municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
COSTA RICA		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 498.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 7.008.000 DEG	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	Es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO	El municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
UNION EUROPEA (REUNIDO E IRLANDA DEL NORTE)	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
ISRAEL	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDIA DEL NORTE	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI			

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (Guatemala) y si está cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO IX
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

9.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la ENTIDAD o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

9.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2020, desarrollados por el Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

	participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

	discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)	**La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:** **- La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

	en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. **La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:** **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:** Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

	asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: **La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:** - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural **La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:** - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:** - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

		vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota
13.	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Nota: lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO X
ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1 RIESGOS. -

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos asociados del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación; el análisis se efectuó en documento anexo al presente pliego de condiciones, el cual será publicado junto con el mismo.

GARANTIAS REQUERIDAS:

Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X	Criterio No. 1 Quince (15%) por ciento del valor estimado del presupuesto oficial	Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso
		Criterio No. 2 EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial	Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso
		Criterio No. 3 EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: cinco por ciento (5%) del valor estimado del presupuesto oficial	Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato.
Calidad de los bienes	X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO XI
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA

11.1 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA.

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el **Secretario de Desarrollo Social**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO XII
CRONOLOGÍA DEL PROCESO

12.1 CRONOGRAMA. -

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	2 de junio de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 3 al 10 de junio 2026
Plazo para limitar a Mipymes	9 de junio de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	11 de junio de 2026
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	11 de junio de 2026
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	12, 16, 17 de junio de 2026, a las 23:59 horas
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	A las 11:00 horas del 18 de junio de 2026
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	a las 11:30 horas del 18 de junio de 2026
Publicación de listado de precalificados	a las 14:30 horas del 18 de junio de 2026
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 23:59 horas del 16 de junio de 2026
Respuesta a las observaciones	El 17 de junio de 2026 a las 18:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 horas del 19 de junio de 2026
Apertura de Ofertas	8:20 horas del 19 de junio de 2026
Publicación de informe de evaluación	23 de junio de 2026
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta el 24, 25, 26 de junio de 2026 a las 23:59 horas
Respuesta a las observaciones	30 de junio de 2026
Publicación informe definitivo.	
Publicación de la Resolución de Adjudicación	

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Suscripción de contrato	30 de junio de 2026

Responsable del Componente Jurídico Estudio previo	**LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA** Profesional Contratado - Secretaría de Desarrollo Social
Responsable del Componente Técnico - Económico Estudio previo	**MARIBEL GARCÍA GUEVARA** Secretaria de Despacho - Secretaría de Desarrollo Social **RUSLBELL FABIAN MORA RODRIGUEZ** Profesional Contratado - Secretaría de Desarrollo Social
Responsable del Componente Financiero Estudio previo	**SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ** Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

MARICELA F. APONTE MURGAS Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	**OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ** Jefe Oficina Asesora Jurídica
ELABORÓ CON BASE EN DOCUMENTOS PREVIOS	**REVISÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. OBJETIVO GENERAL. -

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS - OBLIGACIONES. -

Para el desarrollo del presente proceso se debe tener en cuenta las siguientes indicaciones en el momento de realizar cada uno de los componentes. Las actividades a ejecutar se han clasificado en seis (06) componentes que se relacionan así:

1. COMPONENTE ANEXO No. 1 RACIÓN PREPARADA

2. COMPONENTE ANEXO No. 2 SERVICIOS EN PRIMEROS AUXILIOS ENFERMERIA, ASEO PERSONAL, ATENCION PROFESIONALES DE LA SALUD Y ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES.

3. ANEXO No. 3. HOSPEDAJE Y ASEO ALOJAMIENTO

4. COMPONENTE ANEXO No. 4 KIT DE ASEO PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

5. ANEXO No. 5. SEGURO EXEQUIAL PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

6. ANEXO No. 6. KIT PRENDA DE VESTIR Y CALZADO PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

COMPONENTE 1:
APOYO NUTRICIONAL PARA LA PERSONA MAYOR CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

COMPONENTE ANEXO No. 1
RACIÓN PREPARADA

DESCRIPCIÓN:

RACION PREPARADA (SERVIDA): SUMINISTRO DE RACIONES PREPARADAS SERVIDAS EN SITIO A (trece) PERSONAS MAYORES MODALIDAD INTERNOS EN HOGAR GERIATRICO. (Según minuta del nutricionista).

1. Garantizar 1989 raciones preparadas en la modalidad de desayuno; servidas en sitio de lunes a domingo en las instalaciones de Centro especializado Hogar Geriátrico, (según especificaciones-minuta diferenciada para beneficiarios con enfermedades crónicas no trasmisibles (diabéticos e hipertensos.).
2. Garantizar 1989 raciones preparadas en la modalidad de refrigerio en la mañana; servidas en sitio de lunes a domingo en las instalaciones de Centro especializado Hogar Geriátrico, (según especificación-minuta diferenciada para con enfermedades crónicas no trasmisibles (diabéticos e hipertensos.)
3. Garantizar 1989 raciones preparadas en la modalidad de Almuerzo; servidas en sitio de lunes a domingo en las instalaciones de Centro especializado Hogar Geriátrico, (según especificaciones-minuta diferenciada para beneficiarios con enfermedades crónicas no trasmisibles (diabéticos e hipertensos.)
4. Garantizar 1989 raciones preparadas en la modalidad de refrigerio tarde; servidas en sitio de lunes a domingo en las instalaciones de Centro especializado Hogar Geriátrico, (según especificaciones-minuta diferenciada para beneficiarios con enfermedades crónicas no trasmisibles (diabéticos e hipertensos.)
5. Garantizar 1989 raciones preparadas en la modalidad de cena; servidas en sitio de lunes a domingo en las instalaciones de Centro especializado Hogar Geriátrico, (según especificaciones-minuta diferenciada para beneficiarios con enfermedades crónicas no trasmisibles (diabéticos e hipertensos.).
6. Analizar la minuta patrón y lista de intercambios, determinar su competencia, recomendar los respectivos ajustes si a ello hubiere lugar, "sin que esto disminuya la calidad de la nutrición de la población objetivo", presentarlos ante la supervisión del contrato y adoptarlos para el cumplimiento del componente nutricional, previa aprobación por parte de la supervisión. La minuta a tener en cuenta se anexa al presente estudio previo.
7. Ofrecer las raciones preparadas en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable
8. Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, de acuerdo a la minuta patrón y los ciclos de menús adoptados.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

9. Realizar valoración nutricional inicial, seguimientos y valoración final a los 13 beneficiarios de la modalidad de ración preparada.

OTRAS OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Dejar evidencia de cada una de las actuaciones: planillas de entrega de alimentación corte semanal (desayuno, almuerzo, cena, onces mañana y tarde), donde se demuestre claramente el beneficiario con firma o en su defecto con huella dactilar, registro fotográfico a full color de las actividades realizadas debidamente soportadas.
2. Ofrecer las raciones preparadas en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable
3. Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, de acuerdo a la minuta patrón y los ciclos de menús adoptados.
4. Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual; el nutricionista será el responsable de la aplicación de guías y protocolos de manejo en el proceso de alimentación y de las buenas prácticas de manufactura de los alimentos del hogar.
5. Garantizar en el desarrollo de las actividades propias del programa y que redunden en la atención integral de los adultos mayores.
6. Entregar informes de ejecución del en contrato medio físico y magnético a la Secretaría de Desarrollo Social y/o supervisión y, mensualmente o cuando los entes de control lo requieran.
7. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento. El contratista deberá informar oportunamente los conceptos sanitarios emitidos por la autoridad sanitaria competente de los sitios donde se preparen los alimentos según el Decreto 539 de 2014.
8. Cualquier cambio, modificación o ajuste a la minuta patrón y/o ciclos de menú, deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, para su previa autorización y presentar por escrito los respectivos ajustes avalados por el Nutricionista Dietista.
9. Contar como mínimo con dos (02) personas que certifiquen idoneidad en la manipulación y entrega de los alimentos de acuerdo a las disposiciones sanitarias establecidas en el Decreto 539 de 2014, para lo cual el proponente debe al momento de presentar oferta, demostrar que los manipuladores de alimentos están debidamente certificados por la entidad de salud competente, de igual manera la nutricionista deberá ser la responsable de la aplicación de guías y protocolos de manejo en el proceso de alimentación.
10. Garantizar el servicio de transporte de los adultos mayores beneficiados del presente proceso contractual para su recogida en sitio (municipio de Villanueva) y su destino al centro especializado (municipio de Yopal) y viceversa siempre que amerite transporte requerido.
11. Cualquier cambio, modificación o ajuste de las cantidades de cambio y/o uso de pañal deberá llevar la certificación del profesional en salud para los adultos mayores que

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

requieran del servicio.

COMPONENTE ANEXO No. 2 SERVICIOS EN PRIMEROS AUXILIOS ENFERMERIA, ASEO PERSONAL, ATENCION PROFESIONALES DE LA SALUD Y ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES			
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT. ADULTOS**	**TIEMPO**
Servicio diario para el fortalecimiento de primeros auxilios, servicio de enfermería las 24 horas, cambio de posición en cama del beneficiario(adulto mayor), administración de los medicamentos suministrados por la EPS, toma de signos vitales (elementos utilizados termómetro, pulsioxímetro, tensiómetro, glucómetro) servicio de ambulancia las 24 horas (auxiliares de enfermería, transporte y acompañamiento a citas médicas, acompañamiento permanente en caso de hospitalización en la ciudad de Yopal. (Auxiliar enfermeria)	UND	13	5 MESES
Servicio para el fortalecimiento de aseo personal asisitido en cama o en silla para persona DEPENDIENTE. Asi mismo brindar el apoyo en colocar prendas de vestir, corte de cabello cuando lo requiera. Limpieza y corte de uñas de manos y pies. Prestar el servicio de aseo personal cambio de pañal. (Auxiliar de enfermeria)	UND	13	5 MESES
Servicio para el fortalecimiento de aseo personal asisitido en cama o en silla para persona SEMIDEPENDIENTES. Asi mismo brindar el apoyo en colocar prendas de vestir, corte de cabello cuando lo requiera. Limpieza y corte de uñas de manos y pies. Prestar el servicio de aseo personal cambio de pañal. (Auxiliar de enfermeria)	UND	13	5 MESES
Servicio valoracion por psicologia, Diseñar e implementar actividades de estimulación cognitiva, Desarrollar actividades de integración psicosocial y bienestar emocional, Realizar valoración psicológica inicial a cada beneficiario, y seguimiento periódico mensual, acompañamiento psicológico individual y grupal y Elaborar y presentar informes mensuales de gestión.	UND	13	5 MESES
Prestación de servicios para el diseño, organización y ejecución de actividades lúdicas, recreativas y terapéuticas, orientadas al fortalecimiento de las capacidades físicas, cognitivas y sociales de las personas adultas mayores, mediante la implementación de juegos de mesa, actividades de competencia al aire libre y ejercicios de desarrollo de habilidades. Así mismo, se contemplan sesiones de recreación dirigida, tales como pintura, rumboterapia, manualidades y otras actividades ocupacionales, las cuales serán planificadas y ejecutadas bajo la orientación de un profesional en terapia física, garantizando su pertinencia, seguridad y adaptación a las condiciones funcionales de los beneficiarios.	UND	13	5 MESES
Desarrollo de procesos de capacitación en hábitos higiénicos y alimenticios, mediante la realización de tres (3) charlas dirigidas a las personas adultas mayores, orientadas a promover prácticas adecuadas de autocuidado, higiene personal, manipulación de alimentos y alimentación saludable, acordes a sus condiciones de salud y etapa del ciclo de vida. Estas actividades serán diseñadas y ejecutadas por un profesional en terapia física, quien incorporará estrategias pedagógicas participativas y didácticas, fomentando la adopción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y el fortalecimiento de la autonomía funcional de los beneficiarios.	UND	13	5 MESES

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Un informe técnico mensual de las actividades realizadas, describiendo hallazgos, seguimiento y resultados y avances porcentuales del proceso de caracterización, relacionando los soportes con sus respectivas planillas y/o reportes de la información a la base de datos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención mensual y observaciones.
- Planilla de estado final de atención del beneficiario y recomendaciones por cada uno de ellos.
- Formato plan de atención integral de cada uno de las personas mayores.
- Formato de valoración por psicología y terapia física de seguimiento de control mensual por cada uno de las personas mayores.
- Registro fotográfico a full color, planilla de asistencia debidamente diligenciada firmada y/o huella dactilar por cada adulto mayor atendido en las actividades ejecutadas de manera mensual.

COMPONENTE ANEXO No. 3. HOSPEDAJE Y ASEO ALOJAMIENTO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT. ADULTOS**	**CANTIDAD MES**
1	Alojamiento y estadía en habitación compartida con cama (en caso de requerir cama hospitalaria) individual, colchón, protector para colchón impermeable, sabanas de movimiento, sabanas, sobre sabanas, 2 almohadas, fundas. Incluye actividades de aseo generales de las instalaciones, lavado y arreglo de prendas de vestir y ropa de cama a diario	UND	13	5

2. El contratista conforme a la Ley 1315 de 2009 Artículo 5, debe disponer con una planta física que cumpla a lo menos con los requisitos establecidos en el Titulo IV de la Ley 361 de 1997 y demás normas que la desarrollan, deben poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño:

Humanización espacial: Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con:

- En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita el desplazamiento de una silla de ruedas o de una camilla.
- Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.
- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
- Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.
- Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.
- La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor.

Flexibilidad Espacial: Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.

- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.
- Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica.
- Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
- Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
- Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en consecución con el objeto contractual deberá tener en cuenta lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.Garantizar en el desarrollo de las actividades propias del programa y que redunden en la atención integral de los adultos mayores.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.El contratista conforme a la Ley 1315 de 2009 Artículo 5, debe disponer con una planta física que cumpla a lo menos con los requisitos establecidos en el Titulo IV de la Ley 361 de 1997 y demás normas que la desarrollan.
3.Garantizar el servicio de hospedaje en instalaciones físicas adecuadas, amplias, limpias, seguras y completamente dotadas para los adultos mayores.

COMPONENTE ANEXO No. 4
KIT DE AUTO CUIDADO

DESCRIPCIÓN: Cuidado personal aseo para adultos mayores en estado de abandono, extrema pobreza sin redes familiares o sociales de apoyo que residan en el municipio de Villanueva Casanare.

1. Se realizará entrega de un (01) cepillo de dientes: cerda media o suave ultra fino, mango ergonómico: (entrega bimensual), a trece (13) personas mayores, para un total de 26 unidades. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
2. Se realizará la entrega de una (01) crema dental: crema dental con flúor salud bucal completa (cuidado en dientes, lengua, mejillas y encías) x 60 ml. (Entrega cada mes), a trece (13) personas mayores, para un total de 65 unidades. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
3. Se realizará entrega de un (01) frasco de talcos para pies: Presentación frasco, Tamaño 60 Grs, Forma talco, Posee activos de acción desodorante que protegen los pies del sudor. (entrega mensual), a trece (13) personas mayores Para un total de 72 frascos de 60 grs. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
4. Se realizará entrega de un (01) desodorante en roll- on: frasco x 30 ml. (Entrega mensual), a trece (13) personas mayores. Para un total de 65 Frascos de 30 ml. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
5. Se realizará entrega de dos (02) presto barbas de tres hojas. (1 Entrega Mensual), a trece (13 personas mayores Para un total de 130 Unidades. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
6. Se realizará entrega de un (1) jabón de baño liquido corporal de 390 ml, (entrega mensual), a trece (13) personas mayores para un total de 65 frascos. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
7. Se realizará entrega de un (01) shampoo: de 340 ml (entrega bimensual), a trece (13) personas mayores. Para un total de 26 frascos de 340 ml. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
8. Se realizará entrega de tres (03.) Rollos de papel higiénico. (Entrega Mensual). a trece (13) personas mayores. Para un total de 195 rollos x 29.6 mts. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
9. Se realizará entrega mensual de Crema hidratante (crema humectante para manos y pies 120 ml) a trece (13) personas mayores. Para un total de 26 frascos x 120 ml.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.

10. Se realizará entrega de cien 100 pacas de pañales para adulto x 21 unidades. Entrega según necesidad, a cinco (05) personas mayores que se encuentran en estado dependiente. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
11. Se realizará entrega de Toallas húmedas paquete x 100 unidades. Entrega según necesidad, para la limpieza personal a cinco (05) personas mayores que se encuentran en estado dependientes, para un total de 40 paquetes x 100 unidades. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
12. Se realizará entrega de Caja de guantes x 100 unidades desechables de látex. Entrega según necesidad, para realizar limpieza y cambio de pañales a cinco (05) personas mayores que se encuentran en estado dependiente, para un total de 40 caja x 100 unidades. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
13. Se realizará entrega de tapabocas. caja x 50 und: Tapa Bocas Quirúrgico Termo Sellado, entrega según necesidad, para realizar limpieza personal y cambio de pañal a cinco (05) personas mayores que se encuentran en estado dependiente, para un total de 40 cajas x 50 unidades. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
14. Se realizará entrega de Crema anti pañalitis protege y repara áreas de piel lesionada, entrega según necesidad, para realizar limpieza personal y cambio de pañal a cinco (05) personas mayores que se encuentran en estado dependiente, para un total de 16 tarros de 400 grs. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
15. Se realizará entrega de Vaselina. Por 400 gramos, entrega según necesidad, para realizar limpieza personal y cambio de pañal a cinco (05) personas mayores que se encuentran en estado dependiente, para un total de 8 frascos x 400 grs.

OBLIGACIONES:

1. El Contratista deberá presentar las respectivas planillas de entrega a beneficiarios de acuerdo al modelo concertado con la supervisión. En las que se deberá registrar firma o impresión dactilar (huella legible) correctamente de cada Persona Mayor previendo las características propias de la población y registro fotográfico que evidencie el recibido de cada uno de los beneficiarios por cada una de las entregas.
2. El contratista debe garantizar que los útiles para el auto cuidado personal a suministrar sean de óptima calidad, en cantidades indicadas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el municipio.
3. El contratista seleccionado deberá entregar los elementos en el Almacén del Municipio.
4. Reemplazar los productos y/o elementos que salen defectuoso o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación de la Alcaldía Municipal.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	ADULTOS	CANTIDAD ENTREGAS	CANTIDAD TOTAL
1	Cepillo de dientes: cerda media o suave ultra fino, mango ergonómico: (entrega bimensual).	UNIDAD	1	13	2	26
2	Crema dental: crema dental con flúor salud bucal completa (cuidado en dientes, lengua, mejillas y encías) x 60 ml. (Entrega Mensual)	UNIDAD	1	13	5	65
3	Talcos para pies: Presentación FRASCO, Tamaño 60 Grs, Forma TALCO, Posee activos de acción desodorante que protegen los pies del sudor.(entrega mensual).	UNIDAD	1	13	5	72
4	Desodorante en roll- on: frasco x 30 ml.(Entrega mensual)	UNIDAD	1	13	5	65
5	Presto barbas de tripe hoja de acero inoxidable que garantiza afeitado preciso. (1 Entrega Mensual)	UNIDAD	2	13	5	130
6	Jabones liquido corporal por 390 ml,(entrega mensual)	UNIDAD	1	13	5	65
7	Shampoo: Frasco de 340 ml (entrega bimensual)	UNIDAD	1	13	2	26
8	Papel higiénico, rollo x 29.6 mts. (Entrega Mensual)	UNIDAD	3	13	5	195
9	Crema hidratante. Frasco de crema humectante para manos y pies de 120 ml.	UNIDAD	1	13	2	26
10	Paca de pañales para adulto x 21 unidades. (Entrega Mensual)	UNIDAD	5	4	5	100
11	Toallas húmedas paquete x 100 unidades. (Entrega Mensual)	UNIDAD	2	4	5	40
12	Caja de guantes x 100 unidades desechables de látex	UNIDAD	2	4	5	40

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

13	Caja de Tapa Bocas Quirúrgico Termo Sellado x 50 (Entrega Mensual)Unidades.	UNIDAD	2	4	5	40
14	Crema anti pañalitis protege y repara áreas de piel lesionada TARRO DE 400 GRS	UNIDAD	2	4	2	16
15	Vaselina. Por 400 gramos	UNIDAD	1	4	2	8

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento con el objeto contractual deberá tener en cuenta lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Dejar evidencia de cada una de las actuaciones: planillas de entrega de alimentación diaria (desayuno, almuerzo, cena, onces mañana y tarde), donde se demuestre claramente el beneficiario con firma o en su defecto con huella dactilar, registro fotográfico a full color de las actividades realizadas debidamente soportadas.
2. Ofrecer las raciones preparadas en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable.
3. Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, de acuerdo a la minuta patrón y los ciclos de menús adoptados.
4. Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual; el nutricionista será la responsable de la aplicación de guías y protocolos de manejo en el proceso de alimentación y de las buenas prácticas de manufactura de los alimentos del hogar.
5. Garantizar en el desarrollo de las actividades propias del programa y que redunden en la atención integral de los adultos mayores.
6. Entregar informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético a la supervisión, mensualmente o cuando los entes de control lo requieran.
7. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
8. El contratista deberá informar oportunamente los conceptos sanitarios emitidos por la autoridad sanitaria competente de los sitios donde se preparen los alimentos según el Decreto 539 de 2014.
9. Cualquier cambio, modificación o ajuste a la minuta patrón y/o ciclos de menú, deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, para su previa autorización y presentar por escrito los respectivos ajustes avalados por el Nutricionista Dietista.
10. Contar como mínimo con dos (02) personas que certifiquen idoneidad en la manipulación y entrega de los alimentos, de acuerdo a las disposiciones sanitarias establecidas en el Decreto 539 de 2014, de igual manera la nutricionista deberá ser la responsable de la aplicación de guías y protocolos de manejo en el proceso de alimentación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

11. Constituir las garantías establecidas en los términos pactados.
12. El contratista conforme a la Ley 1315 de 2009 artículo 5, debe disponer con una planta física que cumpla a lo menos con los requisitos establecidos en el Titulo IV de la Ley 361 de 1997 y demás normas que la desarrollan.
13. Llevar a cabo el pago de los servicios funerarios.
14. Anexar copia de los respectivos pagos mensuales del seguro Exequial de cada adulto mayor beneficiario, donde se evidencie los respectivos datos. Así mismo el respectivo paz y salvo correspondiente por concepto de estar al día con el seguro exequial, soportes que harán parte del informe que se presenta a la supervisión del contrato.
15. Garantizar el servicio de hospedaje en instalaciones físicas adecuadas, amplias, limpias, seguras y completamente dotadas para los adultos mayores.
16. Garantizar el servicio de transporte de los adultos mayores beneficiados del presente proceso contractual para su recogida en sitio (municipio de Villanueva) y su destino al centro especializado y viceversa siempre que amerite transporte requerido.
17. El oferente seleccionado deberá realizar el ingreso respectivo de los productos que se requieran como: Kit de autocuidado y prendas de vestir y calzado en la oficina del Almacén del Municipio de Villanueva Casanare.
18. Reemplazar los productos y/o elementos que salen defectuoso o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación de la Alcaldía Municipal.
19. Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto.
20. Desarrollar las diferentes actividades con un grupo de trabajo mínimo, vinculados con durante la ejecución del contrato y en virtud de las necesidades de los adultos mayores, de acuerdo a los perfiles y experiencia señalados a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	CARGO	PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA
1	NUTRICIONISTA	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA	1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMO DE UN (1) AÑO EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.
2	PSICÓLOGO	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMO DE UN (1) AÑO EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.
3	TERAPISTA FÍSICO	PROFESIONAL EN TERAPIA FÍSICA	1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMO DE UN (1) AÑO EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.
4	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA	2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

5	AUXILIAR DE COCINA	BÁSICA PRIMARIA, CERTIFICADO Y/O CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS VIGENTE Y CERTIFICADO DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS.	2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE COCINA.
6	SERVICIOS GENERALES	BASICA PRIMARIA	2	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. –

1. Realizar oportunamente la vigilancia y control a través de la Supervisión del contrato y de en quien ella se delegue, el adecuado cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la normatividad y a las condiciones exigidas en el proceso de selección.
2. Realizar oportunamente el pago de cada una de las actas que con ocasión de la ejecución del contrato y en sus fases contractuales y pos contractual se deriven.
3. Suscribir a través de la supervisión del contrato las actas: Inicio, pago parcial, terminación, liquidación y demás que hubiera lugar con el desarrollo del contrato.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-57/59
Barrio Fundadores

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección de la referencia.

Que técnica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, las actividades cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en:

NOMBRE:
DIRECCION
TELEFONO
CELULAR
E-MAIL

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
CC:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-57/59
Barrio Fundadores

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 4

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare,

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SG-SA-MC-000-AÑO cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS , DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 5

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Entregar junto con los Anexos correspondientes en sobre cerrado y sellado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de
Identidad:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 6

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) para participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía Nº. _____, cuyo objeto es la _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

4. (El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará _____ (*indicar el nombre*),

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

5. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.

6. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

7. La Unión Temporal presentara su factura (forma como presentaran su facturación independiente por cada miembro de la UT o de manera conjunta a nombre de la Unión temporal).
8. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL
Nombre del Représentante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL
Dirección:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 7
7-A
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [JURIDICA]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO No. 7
7-B
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 8

EXPERIENCIA GENERAL

FORMATO EXPERIENCIA GENERAL								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 9

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

FORMATO ESPECIFICA								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 10
EQUIPO DE TRABAJO

Señores:
MUNICIPIO DE Villanueva
Calle 8 No 13-35
Barrio Fundadores
Villanueva Casanare

Proceso de Contratación [Insertar información]

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

PROPONENTE:

CARGO:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
TELÉFONOS DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO:
NO. CÉDULA CIUDADANÍA:

FORMACION (PREGRADO Y POSTGRADO)				
TITULO	**UNIVERSIDAD O INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA GRADO** (dd/mm/aa)	**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**

No. MATRÍCULA PROFESIONAL _____ FECHA DE EXPEDICIÓN _____

EXPERIENCIA ACREDITADA

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad con la que	Valor del contrato	Valor del contrato	Fecha contractual de	Fecha contractual de	Cargo desempeñado	Fecha en que inicio	Fecha en que finalizó	Tiempo de desemp
				(1)	(6)	(6)	(2)	(3)	(4)	(5)

NOTA:
(1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

(2) Cargo desempeñado.
(3) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(4) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(5) Tiempo de desempeño en el cargo (en meses) (resta de columna 4 y 3)
(6) Fechas contractuales de inicio y terminación del contrato

Firma del Proponente **Firma del profesional**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 11

FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

FORMATO INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de los documentos que lo demuestren. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 12

Villanueva, Casanare,

DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

(Firma)_____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 13

PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No VC-SA-MC-XXX-XXXX

OBJETO:

COMPONENTE ANEXO No. 1 RACIÓN PREPARADA									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DIAS	ADULTO	CANTIDAD	UNITARIO AJUSTADO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
								TOTALES	

COMPONENTE ANEXO No. 2 SERVICIOS EN PRIMEROS AUXILIOS ENFERMERIA, ASEO PERSONAL, ATENCION PROFESIONALES DE LA SALUD Y ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	CANTIDAD MES	UNITARIO AJUSTADO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
							TOTALES	

ANEXO No. 3. HOSPEDAJE Y ASEO ALOJAMIENTO								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	CANT. DIAS	UNITARIO AJUSTADO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL

	TOTALES	

COMPONENTE ANEXO No. 4 KIT DE ASEO PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	ADULTOS	CANTIDAD ENTREGAS	CANTIDAD TOTAL	UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
									TOTALES	

ANEXO No. 5. SEGURO EXEQUIAL PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS			CANTIDAD MES	UNITARIO AJUSTADO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
									TOTALES	

ANEXO No. 6. KIT PRENDA DE VESTIR Y CALZADO PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	CANT. ENTREGAS	UNITARIO AJUSTADO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
							TOTALES	

PRESUPUESTO OFICIAL

RESUMEN DE LOS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
COMPONENTE ANEXO No. 1 RACIÓN PREPARADA			
COMPONENTE ANEXO No. 2 SERVICIOS EN PRIMEROS AUXILIOS ENFERMERIA, ASEO PERSONAL, ATENCION PROFESIONALES DE LA SALUD Y ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES			
COMPONENTE ANEXO No. 3. HOSPEDAJE Y ASEO ALOJAMIENTO			
COMPONENTE ANEXO No. 4 KIT DE ASEO PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.			
COMPONENTE ANEXO No. 5. SEGURO EXEQUIAL PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE			
COMPONENTE ANEXO No. 6. KIT PRENDA DE VESTIR Y CALZADO PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE			
TOTAL			

VALOR TOTAL PROPUESTA:

_____

FIRMA PROPONENTE

PROYECTO DE PLIE

ANEXO 14 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Nº. VC- SA-MC-XXXXX -000-AÑO
CONTRATO DE SERVICIOS No. XXX – 20XX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCION	XXX (XX) XXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO MESES MÁS.

Entre los suscritos **xxXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificada con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXX , en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultada para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. XXXXXXXXXX, quien para efectos del presente Contrato de XXXXXXXXX, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX – XXXXXXXXXX, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de XXXXXX que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Villanueva – Casanare, a través de la Secretaria de XXXXXXXXXX del Municipio realizó los estudios previos para llevar a cabo todo el proceso contractual para el **"XXXX OBJETO DEL PROCESO XXXXXX".** 2) Que se hace necesario realizar el presente contrato de Selección abreviada para (aclarar contenido). 3) Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de XXXXXX cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".** Según propuesta presentada por el contratista y de acuerdo a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PRECIO TOTAL			

CLAUSULA SEGUNDA, **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (**$X.XXX.XXX.XX**). **CLAUSULA TERCERA**, **SERVICIO CONTRATADO:** El CONTRATISTA ejecutará las cantidades objeto del presente contrato de acuerdo con la relación de ítems, descripción y cantidades señaladas en la propuesta y de acuerdo con el formato de cantidades de equipo consignada en la cláusula primera. Cualquier variación en las cantidades por suministrar, con respecto a las previstas, precios unitarios y valor total de la propuesta, requerirá la aprobación expresa y escrita por las partes. Parágrafo Primero: Las variaciones en las cantidades a suministrar deberán constar en Actas suscritas por el CONTRATISTA y el Interventor. Parágrafo Segundo: Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el suministro por lo tanto no habrá lugar a remuneración alguna por tales conceptos. **CLAUSULA CUARTA**, **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: en pagos parciales, de acuerdo al servicio prestado, previamente autorizado por el supervisor del contrato, para lo que se deberá presentar informe de actividades, presentación de registros que son la evidencia de la prestación del servicio, presentación de la factura, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. **CLAUSULA QUINTA**, **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato es CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. **CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA**. El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más. **CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva - Casanare disponibilidad presupuestal No. XXXXXX Rubros XXXXXXX **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir con las funciones establecidas en el objeto del contrato y en la propuesta presentada y además a: 1. XXXXXXXXXXXXXXX. **2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**. Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio de Villanueva. 2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, o en su defecto dar cumplimiento al Decreto 862 de 2013 en lo referente a lo dispuesto en el artículo 8 ibidem. 3. XXXXXXXXXXXXXXX **3. CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. 1.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Suministrar a EL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATISTA toda la información necesaria que requiera para la ejecución del contrato. **4.** Efectuar oportunamente el pago del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma de este, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, en los siguientes términos: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y la obligación de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer, la entidad establecerá dos criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresa de emprendimiento y de mujer y el segundo a empresas que acrediten la condición de emprendimiento y empresas de mujeres así: **Criterio uno (1):** La garantía deberá tener una vigencia de mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta. **Criterio dos (2):** EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. **B. CUMPLIMIENTO:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **C. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **D. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato. **E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y cubrirá la vigencia de este. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. **DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA- DE LA CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo

MODELO PLIEGO DE CONDICIONES

con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA - MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DECIMA SEXTA - CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **DECIMA NOVENA - NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **VIGESIMA - INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva - Casanare. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, CRA XXX ofc XX CIUDAD

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Teléfono XXXXX. EL MUNICIPIO, ubicado en la *Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare*. **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA - DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por (por la Secretaria de XXXX) o quien el Alcalde designe para tal efecto, el cual deberá exigir un informe mensual al contratante de la ejecución y avance del objeto del contrato. Para constancia, se firma en el Municipio de Villanueva - Casanare, a los

NOTA IMPORTANTE A LOS PROPONENTES: ESTA MINUTA CONTITUYE UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES